



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante	DANY SOLAY ORTEGA PINEDA
Demandados	CLOFÁN – CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA LUIS CARLOS VILLA ALVAREZ
Radicado	05001 3103 011 2020 00304 00

Se incorpora la constancia de correo electrónico enviado el pasado 06 de mayo a las direcciones electrónicas de la sociedad demandada, sin constancia del contenido, es decir, sin la visualización de la citación para notificación personal, advirtiendo que dicha citación es necesaria para verificar que la información allí contenida sea la correspondiente al presente proceso.

De igual manera se le recuerda al apoderado demandante que no se tendrán por notificados a los demandados hasta tanto no se tenga confirmación de recibo del correo electrónico por parte de su destinatario o constancia que dé cuenta de que estos accedieron efectivamente a la notificación. Lo anterior, de conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional contenida en la sentencia C-420 de 2020 y de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, numeral 3, proferido el 09 de febrero de 2021.

De otro lado desde el auto admisorio se indicó que en caso de notificar a la persona natural bajo los supuestos que autoriza el decreto 806 de 2020, debía elevar petición bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la solicitud, donde indique que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar; además informará la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1a6ab0da97804346947deb09b32b8a3f9bbbf2072cea4d55a4e8a7f99038f3

Documento generado en 19/05/2021 08:07:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**